



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022

VISTO la solicitud de prórroga de licencia presentada por el Dr. Javier Fernando FORNARI (DNI N°20.190.675 - Legajo UTN N°36.999), la Resolución de Consejo Superior N° 1035/2019, la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela N° 347/2022, la Ordenanza N° 1778, el Estatuto Universitario y el Convenio Colectivo de Docente Universitarios Decreto N° 1246/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1035/2019 el Consejo Superior concedió al Dr. FORNARI licencia por el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.

Que, actualmente, el Dr. Javier Fernando FORNARI continúa desempeñando el cargo de mayor jerarquía en el que fuera designado como Profesor Titular en la cátedra Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la carrera de Ingeniería en Innovación de la Facultad Regional Rafaela por lo que solicita se prorrogue la licencia oportunamente concedida.

Que mediante Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela N° 347/2022 se reconoce ad-referéndum del Consejo Superior la continuidad de la licencia sin goce de haberes por el ejercicio de un cargo de mayor jerarquía al Dr. Javier Fernando FORNARI.

Que el artículo 30 del Estatuto Universitario dice lo siguiente: “El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupare un cargo de mayor jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo.”

Que la Ordenanza N°1778, al referirse a la situación de carreras académicas de docentes concursados en licencia por cargos interinos de mayor jerarquía, establece lo siguiente:



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“Artículo 1°. - No computar el lapso de licencia por cargos de mayor jerarquía a docentes auxiliares concursados, para la finalización del ejercicio de su designación como auxiliar en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender. Artículo 2°. - Aplicar lo establecido en el Artículo 1° a los profesores concursados en licencia para suplir interinamente en categorías superiores de Profesor. Artículo 3°.- Establecer que mientras dure el lapso de licencia por cargo de mayor jerarquía, de corresponder, se suspende el proceso de evaluación por carrera académica.”

Que el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, establece al respecto lo siguiente: “Licencias extraordinarias...II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: ...Habilitan a solicitar la presente licencia, las designaciones en cargos electivos, con mandato temporal y legalmente determinado. ...Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento.”

Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto Universitario, la Ordenanza N°1778 y el artículo 49° del Convenio Colectivo.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente prorrogar la Resolución del Consejo Superior N° 1035/2017 que concede licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Dr. Javier Fernando FORNARI con los alcances establecidos en la Ordenanza N°1778.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la Resolución de Consejo Superior N° 1035/2019 respecto de la licencia por cargo de mayor jerarquía del Dr. Javier Fernando FORNARI (DNI N° 20190675 - Legajo UTN N° 36999) en el cargo de profesor Adjunto Ordinario de la cátedra Fundamentos de Informática del Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Rafaela mientras persistan las causales.

ARTICULO 2º.- No computar el lapso que dure la licencia sin goce de haberes para la finalización del ejercicio de la designación como Profesor del Dr. Javier Fernando FORNARI conforme lo establecen los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N°1778.

ARTICULO 3º.- Suspender el proceso de evaluación por Carrera Académica en el cargo licenciado mientras dure el período de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza N°1778.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°1776/2022